



*Rafaela, 16 de Abril de 2021.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 297.604/1 - Fichero N.º 77; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Ambiente y Movilidad se ha planteado la necesidad de adquirir y continuar renovando los juegos infantiles existentes en diferentes espacios públicos de nuestra ciudad.

Que dicho proyecto consiste en la instalación de juegos infantiles fortaleciendo un servicio definido como esencial para la comunidad.

Que es imprescindible contar con elementos de esparcimientos en espacios públicos en los cuales la comunidad puedan encontrar un lugar donde concurrir.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los juegos infantiles, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela se elaboro el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V, del presente Decreto y que forman parte integrante de la presente Licitación.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la “**Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela**”, la que se registrá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V, del presente, respectivamente, y por la Ordenanza N.º 2.026 y el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y sus modificatorias.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** fijense los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Setecientos Mil *Quinientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos* (\$ 1.700.566,55.-).

b) **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Ochocientos Cincuenta con Veintiocho Centavos (\$ 850,28.-).

c) **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ochocientos Cincuenta con Veintiocho Centavos (\$ 850,28.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 -2.º Piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 51.662 - “**Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en Dependencias de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela (Calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - 2300 - Rafaela), el día **17 DE MAYO de 2021 a las Nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia

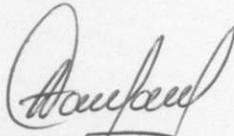


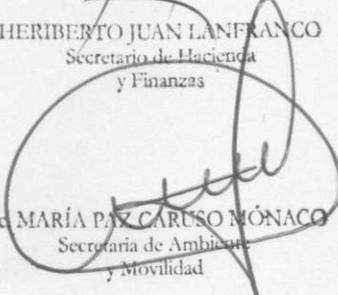
**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.103.0.0/4 - Remodelación Bulevares, Avenidas, y Espacios Verdes; y al Programa Espacios Verdes de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

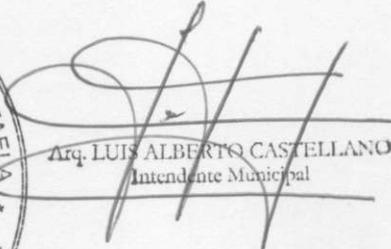
**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Art. 1.º).** - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", la que se registró por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V, del presente, respectivamente, y por la Ordenanza N° 2026 y el Decreto Ordenanza N° 3090, y sus modificatorias.-

**Art. 2.º).** **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 51.662 - "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º).** - **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial.  
Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - 1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  - 3 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Indicar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.
- k) El listado de los juegos infantiles que se ofertan indicando procedencia, tipo, marca y especificaciones técnicas y/o catálogos de los mismos, conjuntamente en el acto de apertura en un todo de acuerdo al detalle que consta en el Anexo II (Especificaciones Técnicas).
- l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe 2112 (esq. Echeverría) - Rafaela.
- o) Comprobante inscripción en Carpeta Empresa.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Art. 4.º).** **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **17 DE MAYO** de 2021 a las **Nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



**Art. 5.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 6.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 7.º)- FORMAS DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo IV. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda las cantidades totales de juegos infantiles fijadas para cada ítem.

Los importes totales del ítem deben consignarse de acuerdo a cada forma de pago que se estipula en el presente, así como las alternativas, con el valor final, de modo tal que para su evaluación no sea necesario ninguna operación matemática.

Por otra parte, no se tendrán en cuenta las aclaraciones, cotizaciones o alternativas ubicadas al dorso de las planillas, debiendo utilizar la cantidad de planillas que considere necesario, enumerándolas correctamente.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

No se admitirá que se cotice en forma parcial, quedando entendido que debe cotizarse la totalidad del ítem.

Serán rechazadas todas las ofertas que coticen contraviniendo lo dispuesto en este artículo.

**Art. 8.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 24) de la Ordenanza Nro. 2026.-

**Art. 9.º)- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos.
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los artefactos, y sin ser obligatoria.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el juegos infantiles y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 10.º)- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios que se coticen en las ofertas serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

**Art. 11.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los juegos infantiles deberán realizarse de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo V, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Entrega N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los juegos infantiles no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 9.º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de los juegos infantiles consignadas en el Anexo V, lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega en las semanas del Cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la semana siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 12.º)- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales en el Corralón Municipal - Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N° 595 (esq. Tucumán)- de esta ciudad de Rafaela , en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los juegos infantiles en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 13.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 14.º)- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS:** La garantía de los juegos infantiles se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Todo trabajo de reposición de elementos defectuosos lo efectuará la Municipalidad, debiendo el proveedor entregar los juegos infantiles de repuesto en un plazo de setenta y dos (72) horas a contar desde el momento de constatación de la avería o deficiencia, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.-

**Art. 15.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La adjudicación será notificada al adjudicatario por cualquier medio idóneo, dentro del plazo de diez (10) días de dictado el Decreto o Resolución disponiendo la misma.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los juegos infantiles, objetos de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad del ítem a adquirir, hasta en más o menos veinte por ciento (20%) del total indicado.

La Municipalidad se reserva el derecho de anular la presente licitación, sin que ello de derecho a los oferentes, sean los adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y devolverá a éstos los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo, y las garantías que hubiere presentado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión.

**Art. 16.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el artículo 66.º de la Ordenanza N.º 2.026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

**Art. 17.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 18.º)-** En caso de producirse el fallecimiento o declaración de quiebra del adjudicatario se procederá, a criterio de la Municipalidad y según pudiera resultar beneficioso a los intereses municipales, previa notificación a los herederos o síndico respectivamente, a rescindir o continuar con el contrato de adjudicación.-

**Art. 19.º)-** La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

**Art. 20.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 21.º).**- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado los juegos infantiles solicitados según Anexo IV y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

**Art. 22.º).**- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



Lc. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO:** "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Provisión de:

JUEGOS INFANTILES				
Items	Descripción de los elementos	Cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, sector de hamacas y columnas con decoración	1		
2	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración	1		
3	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, sector de juego didáctico, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración (opcional que conste de diferentes niveles)	1		
4	Juego infantil que conste diferentes esquemas de escaladores, tobogán recto, y columnas con decoración	1		
5	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, y columnas con decoración	1		
6	Calesita que gire sobre su eje, con sector de sujeción para los niños	1		
7	Panel de juego didáctico (TA-TE-TI) de dimensiones acordes al uso de los niños, con paneles rectos o curvos	1		
8	Panel didáctico educativo inclusivo de dimensiones acordes al uso de los niños	1		
9	Panel didáctico educativo vial de dimensiones acordes al uso de los niños	1		

Para ser entregados en calle Ramón y Cajal N° 595 (esq. Tucumán) de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

**Art. 2.º)- FORMA DE COTIZAR:** Se especifica en el Anexo IV: Formulario de Propuesta. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta el Corralón Municipal Ramón y Cajal N° 595 (esq. Tucumán) - Rafaela.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Setecientos Mil Quinientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Cinco Centavos* (\$ 1.700.566,55.-) a Diciembre de 2021.

**Art. 4.º)- ENTREGA DE LOS JUEGOS INFANTILES:**

a) **Plazo de Entrega**

Según el Anexo V Cronograma de Entrega de Materiales.

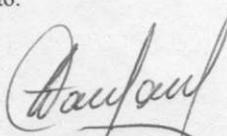
El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

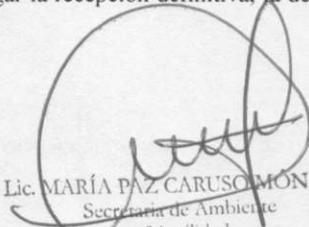
b) **Vicios de los Materiales**

Cuando los vicios de los materiales que componen los Juegos Infantiles se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reemplazarlos, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

**Art. 5.º)- Plazos de Garantía:** El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los elementos. Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela".

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO

Referido a la estructura principal

a- Generalidades

Las estructuras generales deberán ser de caño Ø3", pudiendo ser de Ø2-1/2" los caños que conforman las estructuras secundarias. Las barandas y escaleras podrán ser construidas en caños no menor a Ø1". En todos los casos con espesor mínimo 2mm. (los diámetros de caños mayores a los solicitados serán considerados como óptimos)

La pintura deberá adaptarse a las condiciones climáticas propias de la instalación en espacios abiertos, exteriores, debiendo ser apto para el uso que tendrá, siendo resistentes a ralladuras y golpes.

b- Base para caminar

La base para caminar, deberá ser contruida en chapa plegada y perforada, debiendo contar con la condición de antideslizantes a fin de evitar deslizamientos

c- Tobogán recto y/o curvo, escaladores

No deberán ser metálicos. No deberán tener terminaciones de aristas vivas las cuales puedan generar lesiones al utilizarlos. Deberán contar con tratamientos específicos que conserven en buen estado e incrementen la vida útil del producto. Los escaladores deberán cumplir las condiciones previstas anteriormente.

d- Sector de juego y/o paneles didácticos educativos

Los elementos que sean manipulados no deberán ser metálicos. No deberán tener terminaciones de aristas vivas las cuales puedan generar lesiones al utilizarlos. Deberán contar con tratamientos específicos que conserven en buen estado e incrementen la vida útil del producto

e- Sector de hamacas

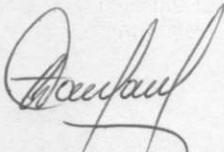
Los asientos no deberán ser metálicos al contacto con el usuario, evitando lesiones. Deberán contar con cadenas con tratamiento anti-corrosivo y cuyas dimensiones admitan un uso intensivo.

f- Anclajes y elementos de fijación

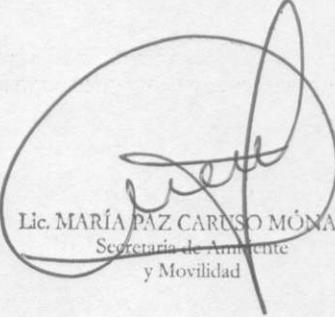
Los elementos de fijación y sujeción deberán ser antivandálicos, con protectores que eviten lesiones por contacto. Con protección anti-corrosivas.

g- Columnas decorativas

Deberán contar con columnas o elementos decorativos, los cuales cumplimenten con las condiciones de seguridad a fines.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretario de Ambiente  
y Movilidad



FORMULARIO DE LA PROPUESTA

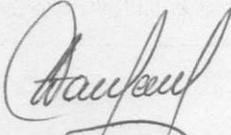
DECRETO N°:.....

Rafaela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.-

Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Un millón Setecientos Mil Quinientos Sesenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$1.700.566,55.-), y proponen proveer los juegos infantiles correspondientes a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y el Anexo III - Pliegos de Especificaciones Técnicas -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

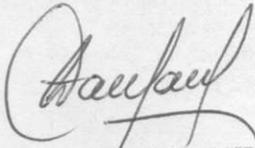


  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



DETALLE DE ÍTEMS A COTIZAR

Items	Descripción de los elementos	Cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, sector de hamacas y columnas con decoración	1		
2	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración	1		
3	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, sector de juego didáctico, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración (opcional que conste de diferentes niveles)	1		
4	Juego infantil que conste diferentes esquemas de escaladores, tobogán recto, y columnas con decoración	1		
5	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, y columnas con decoración	1		
6	Calesita que gire sobre su eje, con sector de sujeción para los niños	1		
7	Panel de juego didáctico (TA-TE-TI) de dimensiones acordes al uso de los niños, con paneles rectos o curvos	1		
8	Panel didáctico educativo inclusivo de dimensiones acordes al uso de los niños	1		
9	Panel didáctico educativo vial de dimensiones acordes al uso de los niños	1		
<b>TOTAL</b>				

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO RONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



Intendencia

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Items	Descripción de los elementos	Cant.	1° ENTREGA
1	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, sector de hamacas y columnas con decoración	1	1
2	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración	1	1
3	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, un escalador para ascenso, base para caminar, sector de juego didáctico, tobogán recto, tobogán media caña curvo, y columnas con decoración (opcional que conste de diferentes niveles)	1	1
4	Juego infantil que conste diferentes esquemas de escaladores, tobogán recto, y columnas con decoración	1	1
5	Juego infantil que conste de una escalera de ascenso, base para caminar, tobogán recto, sector de juego didáctico, y columnas con decoración	1	1
6	Calesita que gire sobre su eje, con sector de sujeción para los niños	1	1
7	Panel de juego didáctico (TA-TE-TI) de dimensiones acordes al uso de los niños, con paneles rectos o curvos	1	1
8	Panel didáctico educativo inclusivo de dimensiones acordes al uso de los niños	1	1
9	Panel didáctico educativo vial de dimensiones acordes al uso de los niños	1	1

HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad